



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.242 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; y Decreto de Alcaldía N° 1233/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía N° 773/2007 de fecha 5 de Marzo de 2007 que designa en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar a don Hernán Lorenzo Ríos Cataldo, en calidad de titular por 38 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 1215/2012 de fecha 23 de Marzo de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° DESIGNASE** en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratado en Ampliación Horaria**, a don **HERNAN LORENZO RIOS CATALDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [] según la siguiente distribución horaria:
 - 03 horas de Historia al 1° Año Enseñanza Media Liceo Zapallar, desde el 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013.
 - 01 hora de Control y Supervisión PAE de Enseñanza Básica del Liceo Zapallar, desde el 01 de Abril de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013.
- 2° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtitulo **215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C : EDUCACION 2012 / A CONTRATA / DA 1242.2012

DISTRIBUCION:

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2- Recursos Humanos.
- 3- Depto. Educación.
- 4- Interesada.
- 5- Depto. de Control.
- 6- Oficina de Transparencia.
- 7- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM. DEPTO. / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.